En Ordizia siendo el **día 29 de enero de 2010** se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial el AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN **EXTRAORDINARIA** con la asistencia de las siguientes personas:

ASISTENTES:

PRESIDENTE: Dn.Jose Miguel Santamaría Ezeiza

CONCEJALES PRESENTES:

Dña. Alejandra Iturrioz Unzueta	Grupo PNV
Dña. Miren Auzmendi Urkiola	Grupo PNV
Dña.Belén Maiza Urrestarazu	Grupo EA
Dn.Iban Asenjo Garde	Grupo EA
Dn. Iñaki Dubreuil Churruca	Grupo PSE-EE(PSOE)
Dn. Jose J.Lopez Fernandez	Grupo PSE-EE(PSOE)
Dña.Mónica Marañón Basarte	Grupo PSE-EE(PSOE)
Dn. Mikel Leunda Semperena	Grupo EB-Berdeak/Aralar

CONCEJALES AUSENTES:

Dn.Iñigo Manrique Cía	Grupo PP
Dn.Jon Txurruka Etxezarreta	Grupo PNV

SECRETARIA ACCIDENTAL:

Dña. Ana Urkizu Kerejeta

INTERVENTOR:

Dn. José Luis Aranburu Otegi

INTERPRETE:

Dña.Izaskun Zubitur Iñarra.

INCORPORACIONES Y AUSENCIAS

ASUNTOS TRATADOS

ASUNTOS EN EL ORDEN DEL DÍA:

1.- Avalar a la Sociedad Municipal Ordizia Lantzen S.A. en la cuenta de crédito a contratar con la CAIXA para las obras de urbanización de SAN JUAN.
..... **pág.4**

INCIDENCIAS

RUEGOS Y PREGUNTAS.

HORARIO

HORA INICIO: 8,10 horas. **HORA FINAL: 8,25 horas.**

Se da lectura al primer punto del orden del día.

1.- Avalar a la Sociedad Municipal Ordizia Lantzen S.A. en la cuenta de crédito a contratar con la CAIXA para las obras de urbanización de SAN JUAN.

Propuesta

La sociedad municipal ORDIZIA LANTZEN S.A. esta gestionando por encomienda del Ayuntamiento de Ordizia, la ejecución de las obras de urbanización del A.I.U. "22-SAN JUAN" de las Normas Subsidiarias de Ordizia.

Para hacer frente a las citadas obras, y tras un procedimiento negociado con diferentes entidades, la sociedad municipal va a ser financiada por LA CAIXA con una cuenta de crédito, por importe de 3.000.000euros cuyo titular será Ordizia Lantzen S.a., exigiéndose el aval del Ayuntamiento de Ordizia a dicha operación.

Corresponde al Pleno de conformidad con el artículo 22.2. m) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local la contratación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, exigiéndose la mayoría absoluta del número legal de miembros, conforme al artículo 47 de la citada ley.

A la vista de ello se propone la adopción del siguiente

PROYECTO DE ACUERDO

Avalar a la Sociedad municipal Ordizia Lantzen S.A. en la cuenta de crédito a contratar con la CAIXA con destino a la financiación de las obras de urbanización del A.I.U. "22-SAN JUAN" con las características siguientes:

- **Importe: 3.000.000.-€**
- **Tipo de Interés: EURIBOR 3 meses + 1,24%**
- **Revisión trimestral**
- **Periodicidad del cargo: trimestral**
- **Comisión de apertura: 0%**
- **Comisión de estudio: 0%**
- **Comisión no disponibilidad: 0%**

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: Absoluta..

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr.Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sr.Alcalde

Informa de que ha sido preciso convocar este Pleno Extraordinario por la urgencia de Ordizia Lantzen S.A. de cerrar la operación de crédito con LA CAIXA para poder continuar con las obras de urbanización de San Juan.

Sr.Leunda

Señala que va a abstenerse porque cree que las viviendas de VPO que va a promover el Ayuntamiento deberían ser en régimen de alquiler pues se adapta mejor a las necesidades actuales.

En primer lugar con ello se evitaría que determinadas rentas, que quizás en el momento de adjudicación entraban en los requisitos económicos, pero en poco tiempo ha variado sustancialmente su situación a mejor, pudieran acceder a este tipo de vivienda y en segundo lugar se permitiría que otras rentas de nivel bajo pudieran acceder en régimen de alquiler pues no alcanzan a disponer de una cantidad necesaria para poder acceder en propiedad.

Por ello no está del todo de acuerdo con el proyecto y va a abstenerse.

Sr.Alcalde

Le contesta que en su día se creó la sociedad Ordizia Lantzen para regular en la medida de lo posible el precio de mercado de las viviendas y, así las que ha promocionado dicha sociedad han sido de VPO o en régimen de vivienda libre pero con precio más bajo que el de mercado.

En cuanto a la petición de Aralar de que se promueva vivienda en alquiler le contesta que el Ayuntamiento no puede afrontar la carga que ello supone. Ni el propio Gobierno Vasco puede afrontarla.

Le informa también que ha solicitado al Gobierno Vasco que las viviendas que éste va a promover en la zona (Floreaga), al menos algunas se promuevan en régimen de alquiler. Dicho compromiso está prácticamente cerrado. Cree que la vivienda tendría que ser a precio tasado y efectivamente piensa que la VPO debería ser en alquiler, por ello requiere un esfuerzo prácticamente imposible.

Sr.Leunda

Señala que habría que intentar hacerlo al menos con parte de las viviendas.

Sr.Dubreuil

Está totalmente de acuerdo con el régimen de alquiler de la VPO, cree que es la forma idónea pero para ello sería imprescindible que cambiase el régimen de la Ley del Suelo así la financiación municipal.

Cree que habría que hacer un esfuerzo por conseguir el mayor número de viviendas en régimen de alquiler en Floreaga.

En cuanto al acuerdo a adoptar hoy, cree que el aval del Ayuntamiento apoya a Ordizia Lantzen S.A. y no entra a valorar el proyecto en sí.

Votación

Dado por finalizado el debate en la mesa y tras dar posibilidad de intervención al público asistente, somete el Sr.Alcalde a votación la propuesta con la corrección señalada.

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 8 (PNV 3, PSE-EE (PSOE) 3, EA 2)
Votos en contra: 0
Abstención: 1 (IU-EB/Aralar)

Declara en consecuencia el Sr.Alcalde estimada la propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, de la que se extiende la presente, de todo lo cual, yo la Secretaria Accidental, certifico.